



1700-45

AUTO No. 965

FECHA: SANTA MARTA, OCTUBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL TRECE (2.013)

Que el cuatro (04) de julio de dos mil trece (2.013) el señor JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA obrando en calidad de Representante Legal de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA presentó formulario de liquidación por servicios de evaluación para el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas.

Que mediante oficio radicado bajo número 4660 de agosto veinte (20) del año en curso, se recibió Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Subterráneas, mapa de la localización del mapa, comprobante de pago por el valor liquidado y un CD con memorias técnicas del proyecto. Y a través de radicado No. 5382 del veintitrés (23) de septiembre del mismo año aportaron copia del Certificado de Existencia y Representación Legal y del Certificado de Tradición y Libertad del predio en cuestión.

Que así mismo, mediante radicado No. 5674 de octubre ocho (08) de los corrientes, presentaron autorización para que se surta notificación del proveído de admisión del trámite a través de correo electrónico, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1437 de 2011. .

Que el artículo 36 del Decreto 1541 de 1978 señala que *"Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:*

a. *Abastecimiento en los casos que requiera derivación;*

...

m. *Agricultura y pesca;*

p. *Otros usos similares.*

..."

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la Ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que el artículo 55 del mencionado Decreto 1541 señala que *"con la solicitud se debe allegar:*

- Los documentos que acrediten la personería del solicitante.*
- Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor, y*
- Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba adecuada de la posesión o tenencia."*





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que por su parte el artículo 56 ibidem establece que *"presentada personalmente la solicitud, se ordenará la práctica de una visita ocular a costa del interesado. Esta diligencia se practicará con la intervención de funcionarios idóneos en las disciplinas relacionadas con el objeto de la visita."*

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad ambiental de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del mismo Decreto 1541, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Subdirectora de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición presentada por el señor JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA obrando en calidad de Representante Legal de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – CORPOICA, para el trámite de CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS, sin que la admisión implique autorización alguna.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la viabilidad ambiental de la petición, para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés el **próximo miércoles veinte (20) de noviembre de dos mil trece (2.013) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el objetivo principal que funcionario (os) designado (os) evalúe y rinda concepto de viabilidad ambiental de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento de funcionario (os) al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo segundo, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía Municipal de Zona Bananera y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Sevilla y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Un aviso en un diario de amplia circulación regional por una sola vez en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1.978.
3. Radiar en una emisora de amplia escucha en el departamento del Magdalena.





QUINTO: Para efectos de radicación de la solicitud se mantendrá el número de expediente 4239.

SEXTO: Notifíquese el presente proveído el señor JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA en calidad de Representante Legal de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA a los correos electrónicos: ahurtado@corpoica.org.co y ggomezh@corpoica.org.co de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto Ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo a la señora PROCURADORA 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaborado por: **Humberto D.**
Expediente: 4239



Mosquera,

Doctor
ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPOMAG
Avenida El Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Santa Marta - Magdalena

CORPOICA 07/10/2013 14:14
Al Contestar cite este No.: 20132105020
Origen: Dirección Ejecutiva
Destino: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
Anexo: Faist

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
Radicado No. 5674 2013-10-08 10:39:17
Folios: 1 - Anexos:
Detalle Anexo:
Remitido por: CORPOICA
Recepción Ambiental
Recepción Port Eder Cinquero Villalobos Palma

Resol. 2289 de 2013-10-04: Las terminas legales en todas las actuaciones administrativas comienzan a correr a partir del 2013-10-04

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA POR FAX Y/O CORREO ELECTRONICO.

Respetado Dra. Liliana:

En atención a la comunicación telefónica del día 10 de septiembre del 2013, mediante la cual requiere que el Representante Legal de la Corporación autorice la notificación por correo electrónico o fax del Auto Administrativo relacionado con la solicitud de permiso para la Concesión de Aguas Subterráneas del Centro de Investigación - C.I. Caribia, me permito manifestar:

Que en mi carácter de Representante Legal Suplente de **CORPOICA**, **AUTORIZO** a **CORPOMAG**, para notificar la actuación administrativa contenida en el Auto que se emitirá en respuesta de la solicitud de concesión de las aguas subterráneas del C.I. Caribia a través del E. Mail: ahurtado@corpoica.org.co y ggomez@corpoica.org.co.

Agradecemos su amable colaboración.

Atentamente,


ARIEL W. HURTADO RODRÍGUEZ
Representante Legal Suplente
CORPOICA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Sede central
(57 + 1) 422 73 00 - ext. 422 27 30 - (línea directa) 01 8000 12 15 15
Km 14 Vía Mosquera, Cundinamarca
www.corpoica.org.co

09 oct
10-10-2013
Manana



1700-12-01 003104

Santa Marta, 23 OCT 2013

Señor:

ARIEL W. HURTADO RODRIGUEZ

Representante Legal

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – CORPOICA

E-mail: ahurtado@corpoica.org.co y ggomez@corpoica.org.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL - Auto N° 965 de octubre 17 de 2.013
Exp. 4239 (Al contestar favor citar este número)

Cordial Saludo,

En atención a su requerimiento radicado bajo número 5674 de octubre 08 de los corrientes, por medio del presente me permito notificarle el contenido del Auto N° 965 de octubre 17 de 2.013, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2.011.

En virtud de lo anterior, se anexa copia íntegra del mencionado proveído expedido por la Subdirectora de Gestión Ambiental de esta Corporación y en consecuencia, se considera surtida la notificación de la misma al finalizar el día siguiente del recibo de esta comunicación.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LILIANA TAMARA URZOLA

Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaborado por: Humberto D.

Se anexa lo enunciado.

